

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

1. OBJETIVO

Promover una cultura organizacional basada en valores éticos, fortaleciendo la confianza con clientes, proveedores y aliados estratégicos, y asegurando que nuestras acciones reflejen la identidad y reputación de la empresa

2. ALCANCE

El presente Código de Ética es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación para todos los colaboradores de **CUBIKAR S.A.S.**, independientemente de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o modalidad de vinculación. estudiantes en práctica, pasantes, contratistas, subcontratistas, proveedores externos, aliados estratégicos y cualquier tercero que actúe en representación, nombre o por cuenta de la compañía. Sus conductas, actuaciones y decisiones impactan directamente en la reputación, imagen corporativa y en la relación con nuestras partes interesada

3. GENERALIDADES

3.1. MISIÓN

Proveer soluciones integrales de infraestructura, montajes y mantenimiento técnico, trabajando en sinergia con In- kubus para entregar diseños de alto valor que garanticen la tranquilidad operativa de nuestros aliados. Actuamos con rigor técnico y versatilidad para transformar realidades físicas, permitiendo que nuestros clientes se enfoquen en su progreso mediante una ejecución confiable.

3.2. VISIÓN

Para el año 2027, Cubikar será reconocida en sus zonas de operación actual (Bogotá, Medellín y Eje Cafetero) como referente de excelencia técnica y eficiencia organizacional. Habremos consolidado una estructura interna madura, con procesos estandarizados y un talento humano alineado a la estrategia, logrando niveles de servicio óptimos que nos preparen para una expansión nacional e internacional escalable y rentable.

3.3. INTRODUCCIÓN

Este código define los compromisos éticos que guían nuestra gestión empresarial. Aspiramos a mantener relaciones de confianza con todos los actores que hacen posible nuestra misión y objetivos.

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

3.4. COMPROMISO

- ✓ Garantizar el conocimiento y aplicación del código por parte de todo el equipo.
- ✓ Fomentar la denuncia responsable de actos indebidos o dilemas éticos.
- ✓ Promover la coherencia entre valores corporativos y acciones diarias.

3.5. PRINCIPIOS DE ACCIÓN

Así vivimos nuestro propósito

Para que podamos "**construir confianza para que el progreso sea posible**", nuestro comportamiento diario se guía por estos cuatro pilares:

- **Excelencia con Convicción:** No hacemos las cosas bien porque alguien nos mira, sino porque es nuestra naturaleza. Cada plano, cada ladrillo y cada proceso administrativo es un elemento esencial en la reputación de la empresa.
- **Enfoque en la Solución, no solo en la Tarea:** Antes de ejecutar, nos preguntamos: ¿cómo ayuda esto a que mi cliente (interno o externo) trabaje más tranquilo? Facilitar el trabajo de los demás es nuestra prioridad.
- **Comunicación que Genera Calma:** La confianza se construye con transparencia. Informamos a tiempo, cumplimos lo prometido y somos honestos ante los retos. Un cliente informado es un cliente tranquilo.
- **Compromiso con el Entorno:** Recordamos que cada proyecto impacta el bienestar de la sociedad. Trabajamos con calidad, seguridad y respeto al medio ambiente porque nuestro progreso solo es real si es colectivo.

3.6. VALORES

- **Integridad:** Hacer lo correcto siempre. Significa actuar con la verdad, ser honestos en cada cobro, cada material usado, cada acción en nuestro trabajo, y cumplir nuestra palabra, aunque nadie nos esté vigilando.
- **Compromiso:** Ponerse la camiseta del cliente. Es entender que, si nosotros fallamos, el progreso del cliente se detiene; por eso, respondemos con seriedad y puntualidad en cada tarea.
- **Pasión:** Trabajar con buena energía. Es meterle ganas y alegría a lo que hacemos, desde el diseño hasta el montaje más pequeño, porque nos gusta ver cómo transformamos los espacios.

4. POLÍTICAS DE ÉTICA

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

Las políticas de ética de la organización establecen las pautas de comportamiento que deben guiar a todos los colaboradores, directivos y aliados estratégicos. Estas políticas buscan garantizar la transparencia, la responsabilidad y el respeto en cada acción empresarial.

- **Transparencia Activa:** Rechazar prácticas deshonestas e indecorosas.
- **Cuidado de Activos:** Usar y cuidar los bienes de la empresa responsablemente.
- **Conducta Ejemplar:** Mantener un comportamiento respetuoso dentro y fuera de la organización
- **Conflictos de Interés y Soborno:** No aceptar regalos, favores, dádivas o pagos que comprometan la objetividad de las decisiones corporativas. Informar oportunamente cualquier actividad personal, comercial o financiera que pueda afectar negativamente a la empresa, clientes o proveedores.
- **Prevención de LA/FT/FPADM:** Todo colaborador o aliado de CUBIKAR S.A.S. se obliga a prevenir e informar transacciones inusuales o sospechosas, dando estricto cumplimiento a los lineamientos del SAGRILAFT / SIPLAFT exigidos por los entes de control en Colombia.
- **Gestión del Riesgo de Acoso Laboral, Sexual y Violencia de Género (SG-SST):** De conformidad con la Ley 2365 de 2024 y la Circular 076 de 2025, la prevención del acoso, laboral, sexual y las violencias basadas en género se integran formalmente dentro de la matriz de riesgos psicosociales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo espacios formativos obligatorios para su identificación temprana y erradicación en todos los niveles.

4.1. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

CUBIKAR S.A.S. se compromete a respetar y promover los derechos humanos en todas sus operaciones, garantizando que cada colaborador, cliente, proveedor y aliado sea tratado con dignidad, equidad y justicia. la empresa rechaza cualquier forma de discriminación, exclusión o vulneración de derechos fundamentales.

4.1.2. CONDICIONES DE TRABAJO DIGNAS

CUBIKAR S.A.S. reconoce que el bienestar de sus colaboradores es un pilar fundamental para el cumplimiento de su misión y visión. Por ello, la organización se compromete a garantizar condiciones laborales que promuevan la seguridad, el respeto y el desarrollo integral de cada miembro del equipo. Estas condiciones se describen de la siguiente manera:

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

- **Cumplimiento de la normatividad laboral vigente:** La empresa asegura el respeto estricto de las leyes laborales colombianas, el Código Sustantivo del Trabajo y de los convenios internacionales aplicables, garantizando la protección de los derechos de sus colaboradores.
- **Remuneración justa y acorde con las responsabilidades:** Se reconoce el valor del trabajo mediante una compensación equitativa, proporcional a las funciones desempeñadas y al aporte realizado a la organización, respetando los mínimos legales y la equidad salarial de género.
- **Espacios de trabajo seguros, con medidas de prevención y protección:** La empresa proporciona ambientes laborales que cumplen con los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), implementando medidas preventivas y correctivas para minimizar riesgos.
- **Oportunidades de desarrollo y capacitación continua:** Se fomenta el crecimiento profesional y personal de los colaboradores mediante programas de formación, actualización y fortalecimiento de competencias adaptadas al sector de la arquitectura, ingeniería y construcción.
- **Respeto por la libertad de asociación y el derecho a expresar opiniones:** Se garantiza que los trabajadores puedan organizarse, participar y expresar sus ideas libremente, sin represalias ni restricciones.
- **Equilibrio entre la vida laboral y personal (Desconexión Laboral):** En concordancia con la **Ley 2191 de 2022**, la empresa respeta de forma efectiva el tiempo de descanso, licencias, permisos y la vida familiar de sus trabajadores, absteniéndose de emitir órdenes, requerimientos o comunicaciones laborales fuera de la jornada legal ordinaria o pactada, salvo las excepciones explícitas de ley.
- **Igualdad de oportunidades, trato justo y enfoque de género:** Se asegura que todos los procesos de selección, promoción y reconocimiento se realicen en condiciones de equidad, sin discriminación por género, edad, raza, religión, orientación sexual, condición física o socioeconómica. En cumplimiento de la Circular 076 de 2025 del Ministerio del Trabajo, la empresa aplicará una valoración con perspectiva de género y enfoque diferencial ante cualquier queja, protegiendo explícitamente a mujeres y poblaciones vulnerables
- **Gratuidad en los Procesos de Selección y Contratación:** **CUBIKAR S.A.S.** garantiza que todas las etapas de reclutamiento, selección, inducción y vinculación (laboral o comercial) son **absolutamente gratuitas**. En consecuencia, queda prohibido requerir, sugerir o aceptar de los aspirantes, proveedores o contratistas el pago de sumas de dinero, cesión de porcentajes de sus ingresos actuales o futuros para asegurar una vacante, adjudicación o contrato con la compañía.

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

4.2. PROHIBICIONES ÉTICAS

CUBIKAR S.A.S. establece una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta que atente contra la integridad de la organización, sus colaboradores, clientes, proveedores y la sociedad. En consecuencia, queda estrictamente prohibido:

- El uso de trabajo infantil, la explotación laboral y cualquier práctica que vulnere la dignidad humana.
- El acoso laboral, discriminación, violencia de género y acoso sexual en el entorno laboral (Ley 1010 de 2006, Ley 2365 de 2024 y Circular 076 de 2025 del Ministerio del Trabajo): Queda terminantemente prohibido cualquier acto de acoso laboral, sexual, hostigamiento, intimidación, violencia física, psicológica, económica o sexual ejercida en razón del género o la orientación sexual de las personas., represalias contra quienes denuncien actos indebidos. Se activarán de inmediato las rutas de protección corporativas establecidas en el protocolo diseñado para tal fin.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso, porte, uso, distribución o comercialización de cualquier tipo de armas dentro de las instalaciones o proyectos de la empresa. De igual manera, se prohíbe el porte, consumo, venta o distribución de sustancias psicoactivas, así como presentarse a laborar o participar en actividades corporativas bajo sus efectos, por cuanto alteran las condiciones psicomotoras del trabajador y ponen en riesgo la seguridad laboral...
- El incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las operaciones.
- La corrupción, el soborno, el fraude, la falsificación de documentos, la manipulación de información, el lavado de activos y cualquier práctica que comprometa la transparencia empresarial.
- El uso indebido de bienes, recursos financieros, equipos o información confidencial de la empresa, clientes o proveedores.
- La divulgación no autorizada de información sensible, estratégica o datos personales, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios.
- La participación en actividades ilícitas, deshonestas o que afecten negativamente la reputación de la organización.
- Cobros Ilegítimos en Procesos de Contratación: Queda estrictamente prohibido que cualquier colaborador, directivo, intermediario o tercero que actúe en nombre de la empresa, solicite, reciba o pretenda cobrar dádivas, comisiones, porcentajes o sumas de dinero a candidatos, trabajadores o contratistas a cambio de su vinculación, permanencia o favorecimiento en los procesos de selección de la compañía. Esta conducta será considerada falta grave y dará lugar a la terminación inmediata del vínculo laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

  	PE-1-005
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE ÉTICA	VIGENCIA: Desde 05/05/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

- La indiferencia ante violaciones éticas, omitiendo, encubriendo u obstruyendo la investigación de actos contrarios a los valores y principios corporativos.
- Cualquier acción que genere contaminación, deterioro ambiental o incumpla normativas ecológicas vigentes en el país

5. CANALES DE DENUNCIA Y PROCEDIMIENTO (LÍNEA ÉTICA)

CUBIKAR S.A.S. dispone de canales específicos para el reporte confidencial de presuntas infracciones a este Código. La compañía garantiza que ningún denunciante de buena fe, será objeto de represalias, persecución o desmejora laboral. Las denuncias relacionadas con violencia de género o acoso sexual recibirán un trámite prioritario bajo estrictos principios de reserva, dignidad, celeridad y no re victimización.

- **Correo electrónico institucional:** info@cubikar.com

El presente Código entra a regir a partir del día tres (03) de junio de 2026


MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA
 Gerente General
CUBIKAR S.A.S.